

**PUNTOS DE SUSCRICION.**

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL.****SECCION SEGUNDA.****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****PRESUPUESTOS.—Circular.**

El artículo 150 de la ley Municipal vigente dispone; «que el día 15 de Marzo de cada año comunicarán los Ayuntamientos al Gobernador los presupuestos aprobados para el solo efecto de que se corrijan las extralimitaciones legales, si las hubiere.»

Y como quiera que tan solo un escaso número de aquellos han cumplido con este servicio, prevengo á los que se hallan en descubierto, que si no lo verifican hasta el día 31 del actual, término improrogable, les exigiré la multa de 15 pesetas con que desde ahora quedan conminados.

Zaragoza 21 de Marzo de 1878.—El Gobernador interino, Nicolás de Castro.

**SECCION CUARTA.****ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****LOTERÍAS.**

La Direccion general de Rentas Estancadas, en 12 del mes actual, me participa que en los

sorteos celebrados dicho dia para adjudicar un premio de 625 pesetas, concedido á las huérfanas de militares y patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad, otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á D.<sup>a</sup> Rosario Rillo, hija de D. José, miliciano nacional de Córdoba, muerto en el campo del honor, y el segundo á D.<sup>a</sup> Angela Cabrinety y Guteral, hija de D. José, Brigadier de Ejército, muerto en el campo del honor.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo que el referido Centro directivo se sirve prevenirme, para que llegue á noticia de las interesadas.

Zaragoza 19 de Marzo de 1878.—El Jefe económico, Joaquin Ozores.

**SECCION QUINTA.****COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.**

El Comisario de Guerra, Inspector de subsistencias militares de esta Plaza,

Hace saber: Que por disposicion del Excelentísimo Sr. Intendente militar de este distrito se saca á venta pública 4315 sacos envases de harina y cebada útiles, y 4.237 de la misma clase inútiles, que existen en la Factoria de subsistencias de esta Plaza, para lo cual se ad



miten proposiciones sueltas por espacio de cinco dias en esta Comisaría de Guerra, sita en la plazuela de la Verónica, núm. 6, piso principal; debiendo advertir que ha de expresarse en ellas el precio, número, clase y estado de los que se deseen adquirir, toda vez que pueden hacerse por el total ó parte de los sacos, siendo preferibles los primeros; pero no se adjudicarán aquellos á los autores de las proposiciones que se consideren aceptables, hasta que recaiga la aprobacion del Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, que, una vez obtenida, podrán seguidamente extraerse los citados envases del almacén, verificándolo en el término de dos dias.

Zaragoza 18 de Marzo de 1878.—José Blanco.

**SÉTIMO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.**

COMANDANCIA DE ZARAGOZA.

*Anuncio.*

El dia 22 del mes de Abril próximo viniente, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de la Guardia civil, sita calle de la Soberanía Nacional, frente al parque de Artillería, una pública subasta para la construccion de los morrales-mochilas, bolsas de municiones y correaje que necesite la fuerza de esta Comandancia por el tiempo de cuatro años.

El pliego de condiciones, tipos y modelo de proposicion, existe en la citada Casa-Cuartel y oficina del primer Jefe.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Zaragoza 16 de Marzo de 1878.—El primer Jefe, Luis Riera y Maraver.

*Modelo de proposicion.*

Proposicion que presenta el vecino de.... D. F. de T. y T., para la subasta de las mochilas-morrales, bolsas de municiones y correaje que necesite la fuerza de la Guardia civil de la Comandancia de Zaragoza, por el tiempo de cuatro años, enterado del pliego de condiciones puesto de manifiesto por dicha Comandancia, bajo los precios siguientes y con sujecion á los tipos que se presentan.

<b>EFFECTOS.</b>	Pesetas.	Cts.
Por una mochila-morral nuevamente aprobada para la fuerza del Cuerpo con sujecion al tipo admitido.....		
Por una bolsa de municiones.....		
Por una id. de badana para reserva.		

**PRENDAS QUE CONSTITUYEN EL CORRAJE.**

	Pesetas.	Cts.
<b>INFANTERÍA.</b>		
Cinturon.....		
Chapa de idem.....		
Cartuchera con tirantes.....		
Porta-sable.....		
Porta-bayoneta.....		
Porta-carabina.....		
Vaina de bayoneta.....		
Funda de cartuchera.....		
Cartera de camino.....		
<b>BOLSA DE ASEO PARA INFANTERÍA.</b>		
Peine batidor.....		
Idem lendrera.....		
Doce botones grandes.....		
Seis id. chicos.....		
Tijeras de costura.....		
Alfiletero.....		
Dedal.....		
Cepillo de ropa.....		
Dos id. para el calzado.....		
Bolsa que encierra lo antedicho...		
<b>CABALLERÍA.</b>		
Cinturon con tirantes.....		
Chapa de idem.....		
Cordon para la espada.....		
Cartuchera canana.....		
Bandolera con gancho.....		
Guantes de gamuza.....		
Traba para el caballo.....		
Espuelas de montar con guarda-polvos y trabillas de id.....		
Guarda-polvos y trabillas de recambio.....		
Bolsa de aseo, compuesta de las mismas prendas que la de infantería.....		
Tijeras de cuartillas.....		
Cepillo y tablilla de botones.....		
Lezna.....		
Peine claro para el caballo.....		
<b>CALZADO.</b>		
Botas de montar.....		
Borceguíes para ambas armas.....		
<i>Total.....</i>		

(Fecha y firma del proponente).

**SECCION SEXTA.**

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por todo este mes de Marzo, durante las horas de oficina, las alteraciones

que los propietarios hayan experimentado en su riqueza, durante el corriente año.

San Martin de Moncayo 18 de Marzo de 1878.—El Alcalde, D. S. O., Gregorio Martinez.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por el término de 15 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica, urbana y pecuaria durante el corriente año, y se harán los traspasos, previos los documentos legales y registrados en el de la propiedad; pasado dicho término no se admitirá ninguno.

Calmarza 19 de Marzo de 1878.—El Alcalde, José María Perez.—Miguel Sicilia, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admitirán por todo el corriente mes las alteraciones que los propietarios hayan experimentado en su riqueza durante el año próximo finado.

Escatron 19 de Marzo de 1878.—El Alcalde ejerciente, Pablo Lavilla.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán hasta el dia 8 de Abril próximo viniente, y á contar desde la fecha, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza durante el corriente año, previos los documentos legales que las acrediten.

Asin 15 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Melchor Asin.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán las altas y bajas que los vecinos y terratenientes presenten, legalmente justificadas, hasta el dia 31 del presente mes.

Villarreal 17 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Pascual Sebastian.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por término de 15 dias, desde la insercion de este anuncio, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza, y lo acrediten con documentos inscritos en el Registro de la propiedad del partido.

Puebla de Alborton 18 de Marzo de 1878.—El Alcalde, José Benedi.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán desde el dia 20 del actual á igual fecha de Abril próximo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza territorial, para el reparto del próximo año económico de 1878 á 1879, previa la presentacion de los titulos de propiedad; en la inteligencia de que, pasado dicho término, no se dará curso á reclamacion alguna.

Pastriz 18 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Jacinto Leciñena.

Las plazas de Alguacil, Voz pública y Guarda municipal de este pueblo se hallan vacantes por dimision del que las desempeñaba: su dotacion consiste en 415 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dichas plazas dirigirán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento hasta fin del presente mes.

Pastriz 18 de Marzo de 1878.—El Alcalde, Jacinto Leciñena.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citacion.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar, en causa criminal pendiente en este Juzgado contra José Claveria sobre abusos deshonestos, ha mandado que María N., sirvienta que fué en la casa café de D. José Borde. sita en esta ciudad, calle de D. Jaime I, núm. 61, la cual es natural de Calanda, comparezca á prestar declaracion en el despacho de S. S., sito en las cárceles públicas de esta capital.

Y con el objeto de que pueda llegar á su noticia, se ha mandado insertar la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Zaragoza 14 de Marzo de 1878.—Mamés Ariza.

### JUZGADOS MILITARES.

D. Manuel Gonzalez y Fernandez de Cenzano, Capitan graduado, Teniente, Ayudante del Regimiento cazadores de Castillejos, 18 de caballería.

Habiéndose ausentado de esta Plaza donde se hallaba de guarnicion el soldado del segundo escuadron de dicho Regimiento, Baltasar Marteles Polo, natural de Plenas (Zaragoza), á quien estoy sumariando por el delito de desercion:

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Cid, de esta Plaza, donde deberá presentarse en el término de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto.

Zaragoza 16 de Marzo de 1878.—El Fiscal, Manuel Gonzalez.

## PARTE NO OFICIAL.

### NECROLOGÍA.

Con profunda pena y cumpliendo un triste encargo, participamos á aquellos de nuestros lectores que de él no tuvieren noticia, el fallecimiento, acaeció el sábado 16 del actual, del señor Presidente de esta Excm. Diputación provincial, D. Francisco de Paula Oseñalde y Muñoz. Regresaba de Barcelona á donde asuntos de interés y el cuidado de su decaída salud le habian llevado, cuando, al llegar á la estacion de Lérida, fué atacado de un accidente tan repentino y violento que hizo inútiles los prontos auxilios que se le prodigaron, y le ocasionó la muerte en breves momentos.

Esta irreparable pérdida, tanto más sensible cuanto más imprevista, viene á privar á la ilustre Corporacion provincial de un activo y caracterizado representante, á sumir en la más profunda afliccion á la inconsolable familia del finado (Q. S. G. H.), y á excitar el sentimiento de los numerosos amigos de éste, y de todos los que habian tenido ocasion de conocer y apreciar sus singulares dotes de carácter, moralidad é instruccion.

Al acaecer la inesperada desgracia que hemos referido, contaba el Sr. Oseñalde 63 años: habia nacido en Daroca (2 de Abril de 1814) y fueron sus padres D. Nicolás (entendido jurisconsulto y despues Promotor fiscal de dicha histórica ciudad) y D.<sup>a</sup> Josefa Muñoz: ámbos, con tierna solicitud, procuraron desarrollar las excelentes disposiciones de su hijo, mediante una sólida y esmerada educacion. Este, en muy temprana edad, se trasladó á Zaragoza y cursó con gran aprovechamiento la Filosofia en el Seminario Conciliar, y posteriormente las Leyes en la Universidad, donde recibió la investidura de Abogado el año 1838.

En 3 de Abril de 1841 fué nombrado Promotor fiscal de Valderrobres, consiguiendo, tanto en su trato particular como en el desempeño de su delicado ministerio, captarse las simpatias de aquel vecindario, que le dió marcadas pruebas de aprecio y estimacion, y que deploró sinceramente la marcha y ausencia del joven empleado, cuanto éste consiguió ser trasladado á la Capital para desempeñar en uno de sus Juzgados el mismo cargo; en él acreditó de tal suerte su aptitud é inteligencia y prestó tan notables servicios que, en consideracion á unas y otros, mereció, á primeros de Enero de 1845, ser nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de esta ciudad, cargo que desempeñó con la habilidad y celo que tan bien probados tenia, hasta 1854: entónces, y á causa de los acontecimientos políticos que en dicho año tuvieron lugar, cesó y hubo de retirarse el Sr. Oseñalde á la vida privada.

Completamente alejado de los negocios permaneció durante largos años, hasta que la res-

tauracion y el advenimiento al trono de S. M. don Alfonso XII dieron un nuevo giro á los sucesos, y motivaron un cambio radical en la política española. Con este motivo el año 1874 fué nombrado Teniente Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, y habiendo sido electo Senador el Presidente del mismo D. Luis Franco y Lopez, no tardó en ser designado para ocupar la vacante el Sr. Oseñalde que, así como ántes, y en la intimidad de la familia habia sido traxunto de virtudes domésticas, fué tambien en lo sucesivo modelo de civismo, y no perdonó medio, ni dejó pasar ocasion alguna de utilizar las preclaras disposiciones que el cielo le concediera, dedicando sus desvelos al fomento de los intereses y prosperidad del país que le vió nacer. Como justa recompensa de tan patriótico y digno comportamiento, el Gobierno de S. M. concedió al Sr. Oseñalde los honores de Jefe superior de Administracion; la invicta Ciudad le eligió Diputado provincial en 1876 por uno de sus distritos; y deferentes los demás Sres. Diputados, le encomendaron el muy honorífico cargo de presidirlos.

Al mismo tiempo, por la integridad y rectitud que formaban la base de su carácter, D. Francisco Oseñalde recordaba la entereza y viril constancia, gloriosamente proverbiales, de los antiguos próceres, magistrados y varones ilustres de Aragon, en cuyas bien templadas almas ni hacian mella los más contrarios embates de la fortuna, ni la próspera suerte lograba que brotase la menor sombra de engreimiento ó vanagloria.

Unan, pues, nuestros lectores un recuerdo de gratitud á la memoria de tan honrado ciudadano; del religioso é insigne patricio que ha sido, en el trascurso de estos últimos años, infatigable promovedor de las reformas materiales, artísticas y administrativas de Zaragoza y su provincia, y rueguen al Todopoderoso se digne acogerle en su seno, premiando así los altos merecimientos de los que, como el Sr. Oseñalde, consagran su existencia á impulsar el florecimiento y mejora de su patria, y al bien de sus semejantes.

B. M.

## ANUNCIOS.

### IMPORTANTE.

D. Manuel Galindo compra los recibos, títulos y facturas del empréstito de 175 millones, las carpetas de intereses de inscripciones de Propios y cualquiera otra clase de papel del Estado.

Su despacho en Zaragoza, calle de D. Jaime I, núm. 46.

IMPRESA DEL HOSPICIO.